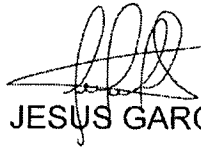


2020-365

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver, téngase en cuenta que a la solicitud que hace referencia fue resuelta mediante auto del 18 de febrero del presente año y notificada por estado el día 19 de ese mes y en dicho estado electrónico se anexos el auto referido, igualmente el anterior escrito proviene de un correo electrónico diferente al aportado en el acápite de notificaciones de la demanda.- Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
ENTREGA 2020-0365

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Se le indica nuevamente a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, que previamente a dar por terminada la presente actuación, deberá elevar su solicitud a través del canal digital plasmado en el acápite de notificaciones o en el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme se dispuso en auto del 18 de febrero de 2021, por tal razón, la profesional del derecho deberá estarse a lo allí resuelto. (art. 3º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ